



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONCEDEN DOS BECAS EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA FUNDACIÓN CAROLINA PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN GERONTOLOGÍA, DEPENDENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS MAYORES EN EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024.**

La Universidad de Granada mantiene una relación de colaboración con la Fundación Carolina articulada en virtud de la cláusula segunda del Acuerdo Marco General, de 27 de julio de 2020, suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Granada. Con fecha 13/11/2023 se procedió a la firma del convenio específico para el curso académico 2023-2024 cuyo objeto es otorgar dos becas para estudiar el Máster Universitario en Gerontología, Dependencia y Protección de las Personas Mayores.

En virtud de dicho convenio, la selección de los/las candidatos/as a las/los que haya de otorgarse la beca ha correspondido a un Comité evaluador formado por un representante de la Fundación Carolina, otro de Universidad de Granada y un especialista independiente designado por la Fundación Carolina. Como resultado de este proceso resultaron seleccionadas las siguientes personas: **Karina Francisca Villagra Gutiérrez** con número de pasaporte [REDACTED] y **Diego Martín Quercini Díaz** con número de pasaporte [REDACTED]. Ambas han sido aceptadas para realizar en modalidad presencial los estudios completos del Máster Universitario en Gerontología, Dependencia y Protección de las Personas Mayores de la Universidad de Granada, incluida en el Registro Nacional de Universidades, Centros y Títulos con el código número 008.

La estancia, en modalidad presencial, se llevará a cabo en los siguientes términos:

Facultad: Derecho

Fecha de inicio: 03/10/2023

Fecha de finalización: 31/07/2024

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta vicerrectora **RESUELVE:**

Conceder a Dña. **Karina Francisca Villagra Gutiérrez** una ayuda en concepto de alojamiento y manutención por importe total de **2.200€**, y de matrícula de **686,72€**.

Conceder a D. **Diego Martín Quercini Díaz** una ayuda en concepto de alojamiento y manutención por importe total de **2.200€**, y de matrícula de **686,72€**.

Disponer un gasto por el importe de la ayuda, que se financiará con cargo a los créditos disponibles en el Programa 4.2. del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo «Programa de becas de excelencia para la realización de estudios de máster oficial en el marco del convenio con la Fundación Carolina», partida presupuestaria 3020450000 422D.7 480.00 de los ejercicios 2023 y 2024.

La cuantía total máxima de la ayuda contemplada en esta convocatoria será de 5.773,44 €, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 3.133,44 € en el ejercicio 2023 y 2.640 € en el ejercicio 2024.





La ejecución de la ayuda estará supeditada a la normativa recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR para los ejercicios económicos de 2023 y 2024, la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

El pago de la ayuda se realizará en pagos fraccionados mediante cheques nominativos.

La justificación del aprovechamiento de la ayuda deberá realizarse en un plazo máximo de un mes tras la finalización de la actividad, en cualquier caso, antes del 31 de octubre de 2024. Para ello, la persona beneficiaria de la ayuda remitirá al CICODE un certificado de aprovechamiento, emitido por la Escuela Internacional de Postgrado, donde conste la superación de al menos el 80% de los créditos matriculados.

Será causa de reintegro tanto el incumplimiento del requisito de superación del 80% de los créditos matriculados como la no remisión del certificado de aprovechamiento antes del 31 de octubre de 2024.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

**LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL**

(Por delegación de competencias del Rector, Resolución  
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)  
Mar Venegas Medina

